

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, martes 13 de marzo de 2018

Nº 4224



## Discrepancia en torno a la aplicabilidad de dos convenios colectivos de actividad.

**Comenta el Dr. Rodolfo Aníbal González**

La Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en sentencia del 30 de agosto de 2013, en el caso “Vázquez Walter Maximiliano c. National Service Argentina SA s/despido”, se pronunció sobre una cuestión de discrepancia en torno a la aplicabilidad de dos convenios colectivos de actividad en un mismo establecimiento.

El tribunal consideró que el ámbito de validez personal y geográfico de un convenio colectivo depende de la representación que revistan las partes que han intervenido en la negociación y suscripción del acuerdo y en tal sentido es improcedente aplicar un convenio colectivo a una empresa que no estuvo representada en el proceso negociador.

En este marco, constituye un dato relevante para resolver la cuestión, la determinación de la actividad principal de la empresa cuyo personal se pretende encuadrar y, por lo tanto, obligar en los términos de las normas de un convenio.

Finalmente, recuerda el fallo, corresponde tener especialmente en cuenta que, tal como surge de la doctrina del Fallo Plenario Nº 36 “Risso, Luis c/Química Estrella” (22.3.57)

*“...en los casos en que el empleador tenga a su servicio trabajadores que realizan tareas distintas a las que exige su actividad específica, no debe considerárseles comprendidos en las convenciones colectivas que contemplan específicamente la profesión o el oficio de los trabajadores...”.*



## **AFIP – Sistema Registral: ¿Cómo procede empleador para darse de alta?**

Deberá ingresar con su Clave Fiscal al servicio Sistema Registral y posicionarse en:

- Registro tributario
- F 420/T Alta de Impuestos
- Aportes Seguridad Social

Fuente: R.G. (AFIP) 2337/07

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700  
Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: [atencionalcliente@actio.com.ar](mailto:atencionalcliente@actio.com.ar)  
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina  
**Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas**  
**Actio Reporte** es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)